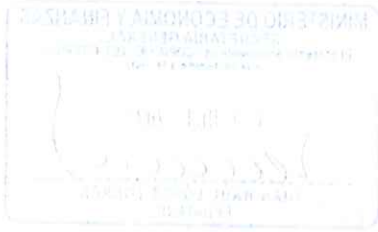




Firmado Digitalmente por
MELGAREJO CASTILLO Juan
Carlos FAU 20131370645 soft
Fecha: 16/10/2023 18:31:38
COT
Motivo: Doy V° B°



Firmado Digitalmente por
MARTINEZ PANDURO
Giancarlo FAU
20131370645 soft
Fecha: 17/10/2023
09:52:03 COT
Motivo: Doy V° B°

Resolución Ministerial

Lima, 18 de octubre del 2023

No. 360-2023-EF/10

VISTOS:

El Oficio N° 169-2023-CF/ST de la Secretaría Técnica del Consejo Fiscal y el Oficio N° 2282-2023-EF/43.02 de la Oficina General de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas;

CONSIDERANDO:

Que, conforme el Decreto Legislativo N° 1276, Decreto Legislativo que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal del Sector Público No Financiero, el Consejo Fiscal, creado mediante la Ley N° 30099, Ley de Fortalecimiento de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal, es una comisión autónoma, dependiente del Ministerio de Economía y Finanzas, cuyo objeto es contribuir con el análisis técnico independiente de la política fiscal, mediante la emisión de opinión no vinculante a través de informes;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 8 y 9 del Decreto Supremo N° 287-2015-EF, que establecen disposiciones para la implementación y funcionamiento del Consejo Fiscal, creado mediante la Ley N° 30099, el Consejo Fiscal cuenta con una Secretaría Técnica, la cual se constituye como Unidad Ejecutora del pliego del Ministerio de Economía y Finanzas, quien tiene como función brindar apoyo técnico y llevar la gestión administrativa del Consejo Fiscal, además de otras funciones que se establezcan en el Reglamento Interno;

Que, por Resolución de Secretaría General N° 032-2021-EF/13, se define al Consejo Fiscal como entidad Tipo B del Ministerio de Economía y Finanzas, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos;

Que, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000150-2021-SERVIR-PE, se formaliza el acuerdo de Consejo Directivo mediante el cual se aprueba la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH "Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro para Asignación de Personal Provisional", en adelante la Directiva, en cuyo literal c) del numeral 5.1 se define al Manual de Clasificador de Cargos como un documento de gestión institucional en el que se describen de manera ordenada todos los cargos de la entidad, estableciendo su denominación, clasificación, funciones y requisitos mínimos para el ejercicio de las funciones y cumplimiento de objetivos de la entidad;



Firmado Digitalmente por
MELGAREJO CASTILLO Juan
Carlos FAU 20131370645 soft
Fecha: 16/10/2023 18:31:41
COT
Motivo: Doy V° B°



Que, mediante Resolución Ministerial N° 266-2022-EF/10 se aprobó el Manual de Clasificador de Cargos del Consejo Fiscal;



Firmado Digitalmente por
MARTINEZ PANDURO
Giancarlo FAU
20131370645 soft
Fecha: 17/10/2023
09:52:08 COT
Motivo: Doy V° B°

Que, el numeral 5.2.3 de la Directiva precisa que la Oficina de Recursos Humanos o la que haga las veces, tiene como responsabilidad elaborar la propuesta de Manual de Clasificador de Cargos y/o de sus modificaciones, de corresponder, así como el informe técnico sustentatorio;

Que, respecto a la elaboración y aprobación del Manual de Clasificador de Cargos, los numerales 6.1.7 y 6.1.8 de la Directiva disponen que la entidad Tipo B debe remitir su propuesta al titular de la entidad Tipo A a la que se encuentre adscrita; siendo que la entidad tipo A, a través de su Oficina de Recursos Humanos o la que haga las veces, debe evaluar la propuesta según los lineamientos dispuestos en la directiva y en atención a su propio Manual de Clasificador de Cargos; asimismo, el Titular de la entidad aprueba el Manual de Clasificador de Cargos;

Que, a través del Oficio N° 2282-2023-EF/43.02, la Oficina General de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas remite el Informe N° 015-2023-MEU, por el cual se otorga opinión favorable a la modificación de la propuesta de Manual de Clasificador de Cargos del Consejo Fiscal, el cual se encuentra conforme a la Directiva, la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y su remoción, y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM;

Que, mediante Oficio N° 169-2023-CF/ST la Secretaría Técnica del Consejo Fiscal remite el proyecto de Resolución Ministerial para la aprobación de la modificación de su Manual de Clasificador de Cargos, según lo dispuesto en los numerales 6.1.7, 6.1.8. y 6.3.1.8 de la Directiva;

Que, resulta necesario aprobar la modificación del Manual de Clasificador de Cargos del Consejo Fiscal, al cumplir con lo regulado en la Directiva, la Ley N° 31419 y su Reglamento;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y su Reglamento General aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; el Texto Integrado Actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 331-2023-EF/41; y, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000150-2021-SERVIR-PE, que formaliza el acuerdo de Consejo Directivo mediante el cual se aprueba la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH "Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro para Asignación de Personal Provisional";

SE RESUELVE:

Artículo 1. Aprobar la modificación del Manual de Clasificador de Cargos del Consejo Fiscal, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 266-2022-EF/10, en su calidad de entidad Tipo B del Ministerio de Economía y Finanzas, que como anexo forma parte de la presente Resolución Ministerial.



Firmado Digitalmente por
MELGAREJO CASTILLO Juan
Carlos FAU 20131370645 soft
Fecha: 16/10/2023 18:31:45
COT
Motivo: Doy V° B°



Resolución Ministerial



Firmado Digitalmente por
MARTINEZ PANDURO
Giancarlo FAU
20131370645 soft
Fecha: 17/10/2023
09:52:12 COT
Motivo: Doy V° B°

Artículo 2. Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial y su Anexo en la sede digital del Consejo Fiscal, el mismo día de la publicación de la Resolución Ministerial en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

.....
ALEX ALONSO CONTRERAS MIRANDA
Ministro de Economía y Finanzas

ANEXO

MODIFICACIÓN MANUAL DE CLASIFICADOR DE CARGOS

1. Cuadro de Cargos Estructurales

La clasificación de cargos estructurales de la Entidad se ha efectuado considerando lo establecido en la Ley N° 28175, Ley Marco de Empleo Público y la Directiva N° 006- 2021-SERVIR-GDSRH “Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro para Asignación de Personal Provisional”, aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N°000150-2021-SERVIR-PE, obteniendo la distribución que se presenta a continuación:

CLASIFICACIÓN DE CARGOS	SIGLAS	CARGO ESTRUCTURAL
Empleado de Confianza	EC	Secretario(a) Técnico(a)
		<i>Director(a) de la Dirección Estudios Macrofiscales</i>
Servidor Público Especialista	SP-ES	Coordinador de Estudios Macrofiscales
		Especialista de Estudios Macrofiscales
		Especialista Tesorería
		Especialista Administrativo
		Analista de Estudios Macrofiscales
		Analista Legal 1
		Analista Legal 2
		Asistente de Estudios Macrofiscales

Clasificación	Sigla	Cargo estructural
<i>EMPLEADO DE CONFIANZA</i>	<i>EC</i>	DIRECTOR(A) DE LA DIRECCIÓN DE ESTUDIOS MACROFISCALES
Funciones del cargo estructural:		
1) Planear, dirigir, organizar y evaluar las actividades de la Dirección de Estudios Macrofiscales y su personal.		
2) Formular y presentar el Plan Anual de Trabajo para su aprobación por el Consejo Fiscal.		
3) Formular y presentar los proyectos de Informes de Opinión, para su aprobación por el Consejo Fiscal y de acuerdo con sus competencias.		
4) Formular y presentar documentos de investigación y, de considerarlo conveniente, proponer su publicación al Consejo Fiscal.		
5) Coordinar con la Oficina de Administración la publicación en el portal institucional de los trabajos realizados.		
6) Proponer a la Secretaría Técnica la contratación de terceros para el desarrollo de estudios o proyecciones.		



Resolución Ministerial

7) Otras que le asigne, encargue o delegue el Secretario(a) Técnico(a) o el Consejo Fiscal y/o Reglamento Interno del Consejo Fiscal.
Requisitos del cargo estructural¹:
Formación académica a) Nivel Educativo - Formación Superior Completa. b) Grado/situación académica - Titulado(a) en Economía o Ingeniería Económica o afines por la formación - Magister o Doctor(a) en economía, ciencias económicas, economía y finanzas, matemática, estadística, estadística aplicada, estadística matemática, políticas públicas o afines por la formación.
Experiencia a) Experiencia general - Seis (6) años de experiencia general en el sector público o privado. b) Experiencia específica - Dos (2) años de experiencia en la función o materia en el sector público o privado. - Un (1) año de experiencia específica en puestos o cargos de especialistas, ejecutivos/as, coordinadores/as, responsables, supervisores/as, asesores/as de Alta Dirección o equivalencia.
(*) Requisitos Adicionales: No aplica.

¹ Para las equivalencias y demás consideraciones de los requisitos del cargo estructural se aplica el Decreto Supremo N° 053-2022 "Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directores de libre designación y remoción, y otras disposiciones".